EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON
NIT. 820003444-5

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTÍCULO 27.1 ACUERDO 010 DE 2024)

Los presentes estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales contienen para esta modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, indicada en el No 1 en el artículo 19 de la Resolución No 076 de 2024:

A. Descripción de la necesidad: Que la Constitución política de Colombia en su artículo 49 determina que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

La Empresa Social del Estado Centro de Salud San Rafael de Rondón, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, dentro de los servicios inscritos ante la Secretaría de Salud de Boyacá se encuentran los servicios de Medicina, Odontología, Transporte Asistencial Básico, Vacunación, Toma de muestras de Citologías, servicio farmacéutico, entre otros. Para lo cual se requiere en los servicios de farmacia, toma de muestras, sala de espera, atención prioritaria, servicio de transporte asistencial básico, planta eléctrica, disposición de residuos biosanitarios, extintores como gestión de riesgo, para la mitigación del mismo y poder garantizar con calidad la prestación de los servicios de salud.

Para el normal desarrollo de las actividades objeto de dicho servicio, se requiere del suministro de extintores en las diferentes áreas de atención, por lo que se hace necesario la contratación de una empresa o persona con una amplia infraestructura y con suficiente experiencia que ofrezca un servicio eficaz y adecuado a las necesidades de la institución.

B. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones especiales y la identificación del contrato a celebrar.

ENTE EJECUTOR: ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON.

OBJETO: SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE CUATRO (04) EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LB, DOS (02) EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 5 LBS PARA VEHICULO Y EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO O CO2 5 LBS CON SOPORTE DE PARED Y SEÑALIZACIÓN PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON.

NOMBRE	*CANTIDAD*
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	*3*
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 5 LBS PARA VEHICULO	*2*
EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO O CO2 5 LBS	*1*

PLAZO DE EJECUCIÓN. DIEZ (10) DIAS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: El valor del contrato se estima en la suma **de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS PESOS M/CTE ($444.290)** valor que incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y demás a que haya lugar De acuerdo a presupuesto establecido y análisis de los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: La ESE cancelará al contratista la suma de dinero pactada, según factura o cuenta de cobro radicada por el contratista en la oficina de la tesorería de la ESE, pago que se realizarán previo cumplimiento de las actividades contratadas y de la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
46191601	Extintores
72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero de Disponibilidad	*20260146*
Fecha de expedición	*11 /05/2026*
Rubro	2120201003-04-01
Denominación	Recarga de extintores
Valor	**($444.290)**

DESIGNACION DEL SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Gerente de la ESE Centro de Salud San Rafael de Rondón.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con la E.S.E. a: **1).** Dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones a su cargo establecidas en el contrato, la propuesta y la normatividad aplicable a la relación contractual **2).** Suministrar los elementos con las especificaciones técnicas a la ESE Centro de salud san Rafael de Rondón **3).** Dar cumplimiento al objeto contratado, entregando los elementos en la ESE Centro de Salud San Rafael de Rondón. **4).** Actuar de conformidad con los principios que rigen la administración publica en lo que corresponda **5).** A obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **6)** Entregar insumos con fecha de vencimiento no menor a dos (2) años y con su respectivo registro INVIMA.

D. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

En concordancia con el Numeral 1 del artículo 19 del **ACUERDO 010 DE 2024**, al tener la presente contratación una cuantía inferior a los 28 SMLMV, la presente contratación será adelantada bajo la Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, prevista en el Estatuto de contratación de la ESE Centro de salud San Rafael de Rondón.

Así como lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Decreto 2484 de 2014, Acuerdo No. **010 de 2024** Estatuto de contratación de la ESE Centro de salud San Rafael de Rondón.

Respecto a la vigencia de la Ley de Garantías, se justifica la procedencia de la siguiente manera:

- De conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial se prohíbe la contratación directa por parte de los entes del Estado; sin embargo, dicha norma exceptúa, entre otros, los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.
- En el presente caso, la E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Rondón requiere contratar el suministro de recarga y mantenimiento de extintores, por ser indispensable para cumplir con los requerimientos de la entidad y de esta forma estar preparados ante cualquier eventualidad que se presente.
- En consecuencia, y previa verificación de la necesidad, inaplazabilidad, idoneidad del contratista y/o proveedor, y ausencia de finalidad electoral, esto es, sin propósito de influir indebidamente en el electorado o favorecer candidato alguno, se sustenta la procedencia de la contratación bajo la excepción del artículo 33. Se deja constancia de la trazabilidad de la selección objetiva mediante el análisis de mercado (cotizaciones), verificación de requisitos de ley, inexistencia de inhabilidades y el cumplimiento riguroso de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad aplicables.

F. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN EL CASO QUE SE REQUIERA:

Se tendrá para tal efecto la acreditación de los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

1. Cotización donde se determine el objeto, el costo de los servicios ofrecidos, el plazo, descuentos si a ello hubiere lugar, forma de pago, régimen tributario, etc.

2. Certificado vigente del registro único tributario (RUT)
3. Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía del oferente o del Representante Legal.
4. Antecedentes disciplinarios vigentes
5. Boletín de responsabilidades fiscales vigente.
6. Antecedentes policivos vigentes
7. Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
8. Soportes de experiencia.
9. Registro Mercantil (Persona Natural) o Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) en donde el objeto de la misa sea compatible con el objeto contractual.

G. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Son riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Dentro del presente contrato se identifican los siguientes riesgos y la forma de mitigarlos:

IDENTIFICACION DEL TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCION**	**DETERMINACION DEL ORIGEN DE LOS RIESGOS**	**ASIGNACION DEL RIESGO**
RIESGO DE PLANEACION	Estimación inadecuada de los costos	Cuando no se han tenido en cuenta los requerimientos económicos y técnicos para el contrato	A la ESE
RIESGO FINANCIERO	-No cumplimiento del objeto del contrato. -Iliquidez en la realización del contrato. -Incrementos en impuestos que afecten la actividad del contratista.	Cuando no se cuenta con los recursos económicos adecuados para financiar la ejecución del contrato o se le han dado otra destinación.	Al contratista y a la ESE
RIESGOS DE ACTOS HUMANOS	Huelga, paros, asonadas, guerra, ataque terrorista, delitos contra la propiedad.	Cuando por alguna acción del hombre afecte la ejecución del contrato o impida dl normal desarrollo del mismo.	Al contratista y a la ESE

TIPO DE RIESGO	**MITIGACION**
FINANCIEROS	La ESE San Rafael de Rondón expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y el correspondiente Registro Presupuestal. El contratista financiará su afiliación a Salud, Pensión y Riesgos laborales.

H. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

De conformidad con el artículo 36 de la Resolución No 076 de 2024 se expone:

"Con el fin de cubrir los riesgos que se deriven del incumplimiento del objeto contractual, los perjuicios que puedan afectar a la entidad por acción u omisión del contratista y para garantizar la seriedad de la oferta, se exigirán los amparos que la ESE considere pertinentes".
Rondón, Mayo de 2026

JYMENA CORTES PEÑA
GERENTE